

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE LAMAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IVPLAMAS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-102 (NIEVES) - UCHUMULLACA - PROGRESO - LAS FLORES DE MAMONAQUIHUA

Ruc/código :	10420849805	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	BETETA BARTRA CARLOS ANDRES	Hora de envío :	23:41:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

no establecerse que las empresas que declaren tener condición de MYPE, a efectos de acreditar la ¿experiencia del postor en la especialidad¿, deben presentar un monto facturado equivalente al 25% del valor estimado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6 **Literal:** D **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28015 LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las observaciones en coordinación con el area usuaria manifiesta que el régimen MYPE tributario es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias, mas no para la participación en procedimientos de selección los cuales están regidos por la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, en ese sentido este colegiado no se acoge a la observación y solicita ceñirse a las bases del procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null